

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 1 de 15

Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	Planeación
Área o grupo ejecutor	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Tipo de Contrato.	Publicidad
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>La oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene como objetivo principal diseñar estrategias que posicionen a la empresa como líder en la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Ibagué, garantizando calidad, continuidad y cobertura. Este propósito está alineado con la misión y visión institucional de la empresa, buscando consolidar su reconocimiento como una entidad competitiva a nivel local y nacional.</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se han implementado acciones dirigidas a la divulgación efectiva de información, no solo sobre la prestación de servicios a la ciudadanía, sino también sobre las acciones diarias destinadas a mejorar la calidad y continuidad de los mismos. Además, se llevan a cabo estrategias de comunicación interna y externa para proyectar la imagen institucional y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando así un acceso fácil a la información y la visibilidad de los procesos.</p> <p>El Sistema Integrado de Gestión impulsa la generación de acciones para mejorar la satisfacción de los clientes internos y externos, lo que ha llevado al diseño de estrategias que involucran el apoyo de diversos medios de comunicación, como radio, televisión, prensa, medios digitales y alternativos, siendo estos aliados clave para fortalecer la difusión adecuada de la información en todos los niveles y sectores de la ciudad.</p> <p>A través de estos canales, la empresa comunica su gestión y comparte campañas de sensibilización para promover el uso responsable del recurso hídrico, el adecuado manejo del sistema de alcantarillado y la importancia de mantener limpias las calles, con el fin de generar conciencia sobre la importancia del agua para la vida y el medio ambiente.</p>



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 2 de 15

	<p>Es esencial también divulgar información sobre proyectos de acueducto, tanto en áreas rurales como urbanas, así como otras actividades relacionadas con la gestión de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que contribuyan a la mejora constante de los servicios.</p> <p>A pesar de que la empresa cuenta con una oficina de comunicaciones, que actualiza y carga el contenido en su página web y redes sociales, se reconoce que estas plataformas pueden generar o que no llegue a todos los usuarios, o que algunos receptores muestren poco interés en conocer las actividades de la empresa. Por lo tanto, dentro de las estrategias se busca implementar contenido a través de medios de comunicación digital que alcancen a un mayor público.</p> <p>En línea con estas estrategias de comunicación y en cumplimiento del PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, se justifica la contratación de la difusión de pautas publicitarias con diversos medios de comunicación e información para garantizar la divulgación de mensajes de interés para la comunidad en general.</p> <p>Con base en lo expuesto, se justifica la necesidad de contratar publicidad en un medio de comunicación digital con un portal web de alcance positivo, así como en redes sociales que generen consultas y difundan contenido positivo para nuestra empresa.</p>				
Descripción del Objeto a Contratar					
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL CON COBERTURA EN IBAGUÉ PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMAS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA".				
Clasificación UNSPSC	<p>El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="529 1686 1295 1798"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82101600</td><td>Publicidad difundida</td></tr> </tbody> </table> <p>Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios </p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	82101600	Publicidad difundida
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE				
82101600	Publicidad difundida				

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 3 de 15

Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato para realizar mes a mes lo siguiente:</p> <p>1. WEB</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación durante la ejecución del contrato un (1) mega banner de 980x90 pixeles, Mensual ubicado en el home o página de inicio del medio de comunicación, el cual será remitido por la oficina de comunicaciones del IBAL . • Un (1) banner de 300 x 250 pixeles en notas interiores del portal web • Publicación de cinco notas mensuales de seguimiento a la gestión del IBAL, en la sección Párese Bolas, con información suministrada por la empresa • Retransmisión de quince (15) publicaciones en la página de Facebook del Medio de comunicación alusivas a las actividades y gestiones del IBAL SA ESP. • Difusión de veinte (20) 'Storys' en la fan page del portal alusivas al IBAL.
Plazo de ejecución del Contrato	SIETE (07) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <p>1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.</p> <p>2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018.</p> <p>3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</p>

4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.

5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.

8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

10.- Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la

invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en el espacio radial y las redes del programa a través de piezas gráficas, audios y videos especificados a continuación:

1. WEB

- Publicación durante la ejecución del contrato un (1) mega banner de 980x90 pixeles, Mensual ubicado en el home o página de inicio del medio de comunicación, el cual será remitido por la oficina de comunicaciones del IBAL Un (1) banner de 300 x 250 pixeles en notas interiores del portal web
- Publicación de cinco notas mensuales de seguimiento a la gestión del IBAL, en la sección Párele Bolas, con información suministrada por la empresa
- Retransmisión de quince (15) publicaciones en la página de Facebook del Medio de comunicación alusivas a las actividades y gestiones del IBAL SA ESP.
- Difusión de veinte (20) 'Storys' en la fan page del portal alusivas al IBAL.

	<p>3. Entregar al supervisor copia en medio magnético de todas las publicaciones realizadas.</p> <p>4. Coordinar con el supervisor del contrato todas las publicaciones.</p> <p>5. En general, cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <p>1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</p> <p>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.</p> <p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 7 de 15

	<p>caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA ☐	NO APLICA ☒
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>De conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el Artículo cuarto. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. Contratación Directa – Artículo Sexto - CONTRATACION DIRECTA numeral 7. "Contratos de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación."</p> <p>Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>	
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario: Cargo: Dependencia:	WILLIAM ENRIQUE NIÑO GOMEZ Profesional Universitario 01 Oficina de comunicaciones y RRPP
Autorización Uso de Distintivos y	APLICA ☒	NO APLICA ☐

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 8 de 15

Logos de la empresa		
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA ☐	NO APLICA ☒
Necesidad de Contar con Interventor Externo.	NO APLICA	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	VENTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 28.000.000,00)	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calculó el valor del presupuesto oficial conforme a la Cotización y propuesta de servicio presentada durante la consolidación del plan de medios, aprobado por la gerencia del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.	
Forma de Pago y Requisitos	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link</p>	

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 9 de 15

	<p>normatividad resoluciones 2020, y sus modificaciones. PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Título VI Capítulo I.</p>
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>Por tratarse de un contrato de publicidad bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, para definir el factor de selección se tendrá en cuenta el plan de medios aprobado por la empresa.</p> <p>El proveedor a quien se envíe la invitación debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar.</p> <p><u>SECOP II:</u> El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica	<p>a.- Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme al anexo establecido para tal fin.</p>

**(Documentos de
contenido Jurídico)**

b.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

c.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

d.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

e.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: **7310 Publicidad.**

f.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

g.-. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

h.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente aportará certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

i.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente aportará certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

j.- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.

Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 12 de 15

	<p>k.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.</p> <p>El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</p> <p>l.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM), del representante legal. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la carpeta ciudadana digital del portal único del Estado Colombiano.gov.co; Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/</p>
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	<p align="center">PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA</p> <p>1. Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa.</p> <p>En la propuesta económica deberá indicar el medio de comunicación ofertado para el desarrollo del objeto contractual y características técnicas.</p> <p><u>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p> <p>2. Presentar Certificación de espacio publicitario emitido por el medio de comunicación, donde se va a pautar</p>
Capacidad Financiera	No aplica
Capacidad Organizacional	No Aplica

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 13 de 15

Experiencia (General y Específica)	<p>Se exigirá máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en radio a través de un programa especial con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">VFC= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del Contrato</p> <p>SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p style="text-align: center;">VE= VFC * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia</p> <p>VFC= Valor final del Contrato en salarios</p> <p>SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2023)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td> <td>737.717.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td> <td>781.242.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019</td> <td>828.116.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020</td> <td>877.803.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021</td> <td>908.526.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td> <td>1.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 del 2023 a Dic. 31 de 2023</td> <td>1.160.000.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 del 2024 a Dic. 31 de 2024</td> <td>1.300.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00	Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00	Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00	Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526.00	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00	Enero 1 del 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00	Enero 1 del 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
	PERÍODO	SMLMV																	
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00																		
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00																		
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00																		
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00																		
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526.00																		
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00																		
Enero 1 del 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00																		
Enero 1 del 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00																		
Evaluación																			
Factores de Escogencia y Calificación	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>																		
Otros para proceso de contratación																			
	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:																		

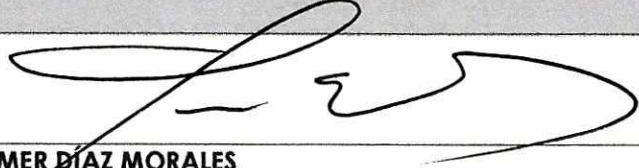
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 14 de 15

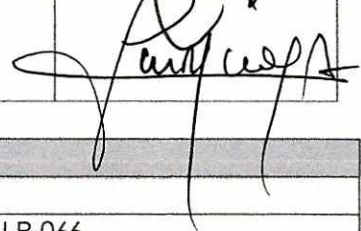
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y / o pliego</p> <p>c) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o supere el presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados en el presupuesto presentado.</p> <p>d) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla</p> <p>e) Cuando las propuestas sean enviadas por otro medio al indicado en la invitación</p> <p>f) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</p> <p>g) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>h) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</p> <p>En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar</p>
Factores de Desempeño	No Aplica
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>De conformidad con el documento externo GJ-E-001 del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:</p> <p>Se anexa matriz de riesgos, registro GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación</p>
Garantías a Constituir	Cumplimiento: Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 15 de 15

Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	JORGE ELMER DÍAZ MORALES
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	WILLIAM ENRIQUE NIÑO GOMEZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01 OFICINA DE COMUNICACIONES

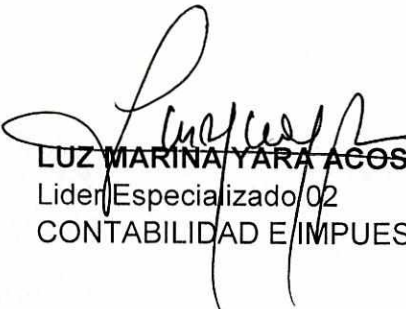
Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (Secretario General)	Angie Juliett Rojas Milán	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Aura Natalia Ramírez Rozo	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Luz Marina Yara Acosta	

Anexos:
Certificación Plan de Medios
Otros: Matriz de Riesgos Procesos de Contratación – Registro GJ-R-066

	ANÁLISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD	CÓDIGO: GF-R-257
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 26/10/2023
		VERSIÓN: 00

OBJETO DE CONTRATO	Contratar el servicio de publicidad en un espacio digital para la trasmision de contenido, y publicacion de campañas, mensajes y demas infromacion institucional del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, de conformidad con el plan de medios aprobado por la Gerencia.
CONTRATO GRAVADO CON IVA	
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	X
ACTIVIDAD CIIU	7310
	Publicidad
TIPO DE CONTRATO	PUBLICIDAD
MES	FEBRERO
AÑO	2024

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE (subtotal contrato)	
PERSONA NATURAL	10.0%
PERSONA JURIDICA	11.0%
DECLARANTES DE IVA	N/A
RETEICA (subtotal contrato)	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE (subtotal contrato)	2%
CONTRIBUCION (OBRAS)	N/A


LUZ MARINA YARA ACOSTA
 Lider Especializado 02
 CONTABILIDAD E IMPUESTOS


 cnico Administrativo 03 (E)

	CERTIFICACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-018
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

Certificado No 05.

Ibagué, 17 de Febrero de 2024

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01
OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

Hace constar que en el plan de medios 2024 de acuerdo con lo planeado y autorizado por la gerente general de la empresa **Erika Melissa Palma Huertas**, se presentó la siguiente propuesta y se aprobó como parte de los procesos contractuales a desarrollar en la presente vigencia:

Orden de llegada	Medio y/o persona natural (propuesta)	Descripción de la propuesta	Valor propuesta mensual	Fecha prevista para contratar	Valor mensual aprobado	Años Aprobados	Presupuesto Aprobado	V° B° del ordenador del gasto	# Telefónico	Numero de contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
5	Contrapeso JHON CARLOS RINCÓN AGREDO	WEB 1. Publicación de un mega banner de 960x50 pixeles, ubicado en el home o página de inicio del medio de comunicación durante un mes, con publicidad propia al IGA. 2. Un (1) banner de 300 x 250 pixeles en notax laterales del portal web. 3. Publicación de cinco notas mensuales de seguimiento a la gestión del IGA, en la sección Píndalo Bidas, con información suministrada por la empresa. 4. Retransmisión de quince (15) publicaciones en la página de Facebook del Medio de comunicación alusiva a las actividades y gestiones del IGA, S.A. EOP. 5. Difusión de veinte (20) "stories" en la Fanpage del portal alusivos al IGA.	\$ 4.000.000,00	Febrero	\$ 4.000.000,00	7	\$ 28.000.000,00		Jhon Carlos Rincón 31336635562			

Esta constancia se expide a los (17) días del mes de febrero de 2024


WILLIAM ENRIQUE NIÑO GOMEZ

Proyectó: William Niño Gómez, profesional 01 oficina de comunicaciones
 Laborales ()
 Vacaciones ()

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL CON COBERTURA EN IBAGÜÉ PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMÁS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA".
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 28.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Ibagüé
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Acuerdo N. 001 de 2022 "por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTICULO SEXTO Modificar el ARTICULO 28 del acuerdo 001 de 2020 -

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	Probable (probablemente pueda ocurrir)	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	IMPACTO				
	1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA	IMPACTO				
	1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	\$ 280.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 8.680.000,00
CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO

		MATRIZ DE RIESGO PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)				CÓDIGO: OJR-068 FECHA VIGENCIA: 2023-12-27 VERSIÓN: 00 Página 1 de 3	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					



CÓDIGO: GJR-066

FECHA VIGENCIA: 2023-12-27

VERSION: 00

Página 1 de 3

MATRIZ DE RIESGO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

6	G	I	E	O	El cumplimiento tardío de las obligaciones de acuerdo con el cronograma estipulado con el supervisor del contrato o de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor del contrato.	El retraso de las actividades, lo cual conlleva a no se logre el fin de la contratación, la cual es dar a conocer de manera real las acciones de la empresa.	3	2	u	Riesgo Medio	Contratista
---	---	---	---	---	--	--	---	---	---	--------------	-------------

Clase: General (G)
Específico (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Elapa: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C)
, Ejecución (E)

Tipo: Economico (E), Social o Politico (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaleza (N), Ambiental (A), Tecnológico (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración (P+I)	Categoría					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista/ Comité Evaluador	Al momento de designar el comité evaluador y realizara la Acta de Verificación	Al momento de suscribir el contrato	Se verifican la copia del RUT y se compara con la invitación a que concidan las actividades económicas	Una sola vez
2	1	1	2	Riesgo bajo	no	Comité evaluador	Al momento de la elaboración del plan de medios	Al momento de suscribir el contrato	Se verifican las propuestas enviadas por los medios de comunicación y se verifica el presupuesto y los costos de las propuestas	Una sola vez
3	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista/ Supervisor de contrato/ Líder del proceso	al momento de la suscripción del acta de inicio	al momento de la suscripción del acta de inicio	Se verifica la utilización correcta del Manual de Imagen y de marca de la empresa	Permanente
4	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista/ Supervisor de contrato/ Líder del proceso	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Todo el contenido publicado en medios de comunicación es enviado por la oficina de comunicaciones de la empresa, por tal es contenido creado con información institucional	Permanente
5	1	1	2	Riesgo bajo	no	Comité evaluador	Al momento de designar el comité evaluador y realizara la Acta de Verificación	Al momento de suscribir el contrato	Se realiza la evaluación y se elabora la Acta de verificación	Una sola vez

 		MATRIZ DE RIESGO PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)				CÓDIGO: GJ-R-066 FECHA VIGENCIA: 2023-12-27		VERSIÓN: 00 Página 1 de 3	
Realizar el requerimiento al contratista, y calificar su recurrencia con la evaluación y reevaluación		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160 1161 1162 1163 1164 1165 1166 1167 1168 1169 1170 1171 1172 1173 1174 1175 1176 1177 1178 1179 1180 1181 1182 1183 1184 1185 1186 1187 1188 1189 1190 1191 1192 1193 1194 1195 1196 1197 1198 1199 1200 1201 1202 1203 1204 1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300 1301 1302 1303 1304 1305 1306 1307 1308 1309 1310 1311 1312 1313 1314 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1321 1322 1323 1324 1325 1326 1327 1328 1329 1330 1331 1332 1333 1334 1335 1336 1337 1338 1339 1340 1341 1342 1343 1344 1345 1346 1347 1348 1349 1350 1351 1352 1353 1354 1355 1356 1357 1358 1359 1360 1361 1362 1363 1364 1365 1366 1367 1368 1369 1370 1371 1372 1373 1374 1375 1376 1377 1378 1379 1380 1381 1382 1383 1384 1385 1386 1387 1388 1389 1390 1391 1392 1393 1394 1395 1396 1397 1398 1399 1400 1401 1402 1403 1404 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413 1414 1415 1416 1417 1418 1419 1420 1421 1422 1423 1424 1425 1426 1427 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434 1435 1436 1437 1438 1439 1440 1441 1442 1443 1444 1445 1446 1447 1448 1449 1450 1451 1452 1453 1454 1455 1456 1457 1458 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1465 1466 1467 1468 1469 1470 1471 1472 1473 1474 1475 1476 1477 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1489 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1514 1515 1516 1517 1518 1519 1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1576 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1585 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1597 1598 1599 1600 1601 1602 1603 1604 1605 1606 1607 1608 1609 1610 1611 1612 1613 1614 1615 1616 1617 1618 1619 1620 1621 1622 1623 1624 1625 1626 1627 1628 1629 1630 1631 1632 1633 1634 1635 1636 1637 1638 1639 1640 1641 1642 1643 1644 1645 1646 1647 1648 1649 1650 1651 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1658 1659 1660 1661 1662 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1669 1670 1671 1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698 1699 1700 1701 1702 1703 1704 1705 1706 1707 1708 1709 1710 1711 1712 1713 1714 1715 1716 1717 1718 1719 1720 1721 1722 1723 1724 1725 1726 1727 1728 1729 1730 1731 1732 1733 1734 1735 1736 1737 1738 1739 1740 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1749 1750 1751 1752 1753 1754 1755 1756 1757 1758 1759 1760 1761 1762 1763 1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773 1774 1775 1776 1777 1778 1779 1780 1781 1782 1783 1784 1785 1786 1787 1788 1789 1790 1791 1792 1793 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1841 1842 1843 1844 1845 1846 1847 1848 1849 1850 1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857 1858 1859 1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868 1869 1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900 1901 1902 1903 1904 1905 1906 1907 1908 1909 1910 1911 1912 1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928 1929 1930 1931 1932 1933 1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 22							